



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C. dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2017-00173-00
DEMANDANTE: Albeiro Ramírez Cristancho
DEMANDADO: Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional

Se advierte que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección B, revocó la sentencia del 4 de octubre de 2019 proferida por esta agencia judicial mediante el cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección B en sentencia de segunda instancia del 4 de diciembre de 2020 que revocó sentencia del 4 de octubre de 2019.

SEGUNDO: Una vez cumplida la orden dispuesta, **REMITIR** el expediente a la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere.


TERCERO: Por Secretaría liquídense las costas.

CUARTO: Ordenar por secretaría la entrega de copias junto con la constancia de que presta mérito ejecutivo y el certificado a que haya lugar, una vez se adelante el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

O.A.R.M

 <p style="text-align: center;">JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p> <p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 18 de agosto de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 29 del 19 de agosto de dos mil veintiuno (2021).</p> <p style="text-align: center;">Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>

AUTO N° 812

ACCIÓN: Reparación Directa 2
RADICACIÓN: 11001-3336-036-2014-00179-00
DEMANDANTE: Adalberto Maestre Garizao y Otros
DEMANDADO: Nación-Ministerio de Defensa-Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
61
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3377d477b36e8d7e592cfc5c290b9e2c4e37a14556d744c99ad93976d2baf457

Documento generado en 18/08/2021 12:13:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>